



Expte. SC 2019\_028

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2019

Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de celaduría de la Casa del Mar de Gijón



## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Servicio de Asuntos generales del SESPA se propone la contratación del servicio de celaduría de la Casa del Mar de Gijón.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es el desarrollo cotidiano de sus actividades implementando las actuaciones de vigilancia y portería, control de accesos e información al público, orientadas al normal desenvolvimiento del servicio público que se presta en la Casa del Mar, en condiciones que permitan su utilización para los fines sociales a que están afectos.

**SEGUNDO.-** La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación asciende a 87.312,46 €, (IVA incluido). La cláusula tercera del Protocolo de Colaboración para el reparto de gastos derivados de la ocupación y utilización del edificio de la antigua Casa del Mar de Gijón formalizado el 7 de mayo de 2015, establece que la financiación dependerá de los porcentajes de participación de cada uno de los órganos intervinientes, correspondiendo al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) el 45,70%, Consejería de Servicios y Derechos Sociales, 31,27% y el 23,03% a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). La distribución resultante por anualidades, organismos y aplicaciones presupuestarias, es la siguiente:

| Organismo                                    | Aplicación presupuestaria | % Participación | 2019 S/IVA (1 mes) | 2020 S/IVA (11 mes) | Total S/IVA      |
|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------|---------------------|------------------|
| Consejería de Servicios y Derechos Sociales. | 16.03.313E.227.015        | 31,27           | 1.880,35           | 20.683,80           | 22.564,14        |
| Tesorería General de la Seguridad social     | 43.64 – 21.20             | 23,03           | 1.384,85           | 15.233,38           | 16.618,23        |
| Servicio de Salud del Principado de Asturias | 9701010/412B/227009       | 45,70           | 2.748,06           | 30.228,63           | 32.976,69        |
| <b>TOTAL</b>                                 |                           | <b>100,00</b>   | <b>6.013,26</b>    | <b>66.145,81</b>    | <b>72.159,06</b> |



| Organismo                                    | Aplicación presupuestaria | % Participación | 2019 C/IVA (1 mes) | 2020 C/IVA (11 mes) | Total IVA | Total C/IVA |
|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------|---------------------|-----------|-------------|
| Consejería de Servicios y Derechos Sociales. | 16.03.313E.227.015        | 31,27           | 2.275,22           | 25.027,39           | 4.738,47  | 27.302,61   |
| Tesorería General de la Seguridad social     | 43.64 – 21.20             | 23,03           | 1.675,67           | 18.432,39           | 3.489,83  | 20.108,06   |
| Servicio de Salud del Principado de Asturias | 9701010/412B/227009       | 45,70           | 3.325,15           | 36.576,64           | 6.925,10  | 39.901,79   |
| TOTAL                                        |                           | 100,00          | 7.276,04           | 80.036,42           | 15.153,40 | 87.312,46   |

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del SESPA, el Director Gerente es el órgano de contratación.

**SEGUNDO.-** A tenor de lo establecido en el punto primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico-Financiero y de Infraestructuras.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

**QUINTO.-** El presente contrato tiene la consideración de un contrato de servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

**SEXTO.-** La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Autorizar el inicio del expediente para la contratación del servicio de celaduría de la Casa del Mar de Gijón, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a varios criterios de adjudicación.

EL DIRECTOR ECONÓMICO- FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS

P.D. Resolución 03.08.2012 (BOPA 06.08.2012)

Miguel Ángel Rodríguez Fernández